



**Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca)**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE MAQUINARIA MUNICIPAL**

*Art.1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 y 41.b) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, este ayuntamiento establece el precio publico por la prestación del servicio de maquinaria, que se regirá por la presente ordenanza*

*Art.2.- Obligados al pago: quines se beneficien de los citados servicios*

*Art.3.- Tarifa: 30 €/ hora por utilización del martillo del dumper*

*Art.4.- Obligación al pago: una vez prestado el servicio se efectuará la liquidación*

*Art.5.- Gestión: el servicio se prestará a quines posean bienes en el municipio; se prestará en todo caso por personal del ayuntamiento*

**Disposición Final**

*La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a regir el 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación*